

**CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA  
"ALMIRANTE GENERAL MARTORELL LACAVE" Y EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "JORGE  
JUAN", PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027**

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar, y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO

Primero. Se convocan un total de 353 plazas en régimen de internado para el próximo curso académico 2026/2027 en las siguientes Residencias dependientes de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER): Residencia de Estudiantes de la Armada (REA) "Almirante General Martorell Lacave", en Santiago de Compostela, y Colegio Mayor Universitario (CMU) "Jorge Juan", en Madrid, en la forma y condiciones que figuran en el anexo.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, la adjudicación se publicará en los mismos canales de información que la presente convocatoria (intranet y web de la Armada).

En Madrid, a      de      de 2026

El Almirante Jefe de Personal

-Alfonso Delgado Moreno-

## ANEXO

### PLAZAS EN LA RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA Y DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

#### 1. Plazas

Se convocan un total de 353 plazas en régimen de internado en las siguientes Residencias dependientes de la DIASPER, para el curso académico 2026/2027, entre los residentes/colegiales del curso académico 2025/2026 y los solicitantes de nuevo ingreso, para facilitar el alojamiento y manutención, así como otros servicios complementarios, en su caso, a los beneficiarios de los que se encuentren cursando estudios universitarios en centros oficiales, o legalmente autorizados, en la Comunidad de Madrid y estudios universitarios o de grado superior de FP en centros oficiales, o legalmente autorizados, en Santiago de Compostela, cuyos padres o tutores legales tengan fijado su domicilio habitual fuera de dichas áreas geográficas, según la siguiente distribución:

- REA "Almirante General Martorell Lacave", en Santiago de Compostela:

- Masculinas: 89 plazas.
- Femeninas: 145 plazas.

- CMU "Jorge Juan", en Madrid:

- Masculinas: 58 plazas.
- Femeninas: 61 plazas.

El número de plazas ofertadas podrá ser modificado teniendo en cuenta el número, género y grupo de prioridad de los peticionarios, siempre que la infraestructura de la Residencia así lo permita, y sin alterar el número total de plazas convocadas en cada una: 234 y 119, respectivamente.

La REA "Almirante General Martorell Lacave", en virtud del acuerdo de transferencia de gestión entre el Ejército de Tierra (ET) y la Armada, reserva el 20% de las plazas publicadas para hijos del personal del ET y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a su Acción Social.

#### 2. Titulares de derecho, beneficiarios y solicitantes

Se consideran titulares de derecho, beneficiarios y solicitantes, para la presente convocatoria, a los siguientes:

## 2.1. Titulares de derecho

- a) El personal militar de la Armada y de los CC adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio Activo, Reserva, Excedencia por violencia de género en los dos primeros meses o Suspensión de Funciones cuando no exceda de seis meses.
- b) El personal militar de la Armada y de los CC adscritos a su Acción Social, que se encuentre en otra situación administrativa no prevista en el apartado anterior.
- c) El personal militar retirado de la Armada y de los CC adscritos a su Acción Social.
- d) Los cónyuges viudos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- e) Los huérfanos del personal citado en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- f) El personal militar perteneciente al ET, Ejército del Aire y del Espacio (EA), así como de los CC adscritos a su Acción Social, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).
- g) El personal militar perteneciente a la Guardia Civil, en las situaciones administrativas previstas en los apartados a), b) y c).
- h) El personal militar extranjero destinado en las UCO de las Fuerzas Armadas Españolas (FAS), en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España o destinados en España.
- i) El personal civil del Ministerio de Defensa que preste o haya prestado servicios en las UCO de la estructura orgánica de la Armada.
- j) El personal civil del Ministerio de Defensa que preste o haya prestado servicios en las UCO ajenas a la estructura orgánica de la Armada.
- k) El personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

## 2.2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta prestación:

- a) Los hijos de los titulares de derecho del punto 2.1.
- b) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados a), b), c), d), f), y g) del punto 2.1.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.2.c) de la Orden DEF/1459/2015, en lo referente a la edad a la fecha del cierre del plazo de solicitudes (no tener cumplidos 25 años), excepto en el caso de renovación de plaza.

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2.3. Solicitantes

Podrán solicitar plaza en las Residencias, los siguientes:

- a) El titular de derecho.

b) En el caso de ausencia del titular de derecho o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario, con autorización del primero.

c) En el caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, en lo referente a las definiciones de los términos “cónyuge”, “hijos”, “convivencia” y “dependencia económica”.

### 3. Requisitos

3.1 Ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2. de la presente convocatoria.

3.2 Estar matriculado, o en proceso de matriculación, en centros oficiales, o legalmente autorizados, para cursar estudios universitarios en la Comunidad de Madrid y estudios universitarios o de grado superior de FP en centros oficiales, o legalmente autorizados, en Santiago de Compostela, exceptuándose, en ambos casos, las enseñanzas de educación a distancia, como la UNED, UDIMA, etc., estando el domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal en un área geográfica distinta a las anteriores, y entregar la documentación acreditativa antes del día 1 de octubre de 2026.

3.3 No haber sido sancionado con falta muy grave o expulsado con carácter definitivo de un centro universitario, entendiéndose incluidos en este punto cualquier residencia de estudiantes, universitaria o colegio mayor.

3.4 Para excolegiales que hayan disfrutado de plaza en convocatorias de años anteriores:

- Informe favorable de admisión de la Comisión Directiva del Centro (Comisión), para aquellos colegiales que hubieran sido sancionados con falta grave o muy grave.

3.5 Para residentes/colegiales del curso académico 2025/2026, en ambas Residencias:

a) No haber sido sancionado por la Comisión con una falta de especial gravedad o muy grave, contemplada en las Normas de Convivencia y Participación o en los Estatutos del Centro.

b) Informe favorable para la renovación emitido por la Comisión. En el caso de informe desfavorable, deberá estar suficientemente motivado.

c) No haber agotado el saldo de diez puntos asignados para el citado curso académico.

d) No tener el titular del derecho o el beneficiario deudas injustificadas con la Administración del Centro.

3.6 No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, salvo en el caso de intolerancias alimentarias a la lactosa y gluten, debidamente diagnosticadas. Otras intolerancias o alergias serán sometidas a la consideración de la Comisión.

3.7 Aceptación total por parte del titular de derecho y del beneficiario del cumplimiento de los Estatutos y Normas de Régimen Interno que rigen el funcionamiento de ambas Residencias, incluyendo el régimen sancionador y los criterios para garantizar la neutralidad política en las instalaciones de la Armada.

3.8 Renuncia expresa por escrito a la participación en actos denominados “novatadas”, “jornadas de integración” o similares.

#### 4. Documentación

Los solicitantes deberán cumplimentar la documentación siguiente:

##### 4.1. Residentes/colegiales del curso académico 2025/2026.

a) Cumplimentación del Apéndice I.

b) Copia de la Tarjeta de Identidad Militar (TIM) del titular de derecho en vigor o certificado del Jefe de Unidad de estar en trámite de renovación.

c) Acreditación de familia numerosa, en su caso.

##### 4.2. Solicitantes de nuevo ingreso:

a) Cumplimentación del Apéndice I.

b) Certificación oficial de la nota media obtenida en Bachillerato, o equivalente en el caso de estudios en el extranjero, en español o traducido al español por intérprete jurado, que le permita el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

En el caso de la REA “Almirante General Martorell Lacave”, también para estudios de Técnico Especialista o de módulo 3 experimental, ciclos formativos de Grado Superior de FP, Bachillerato Superior de Artes Plásticas o Diseño, de los estudios de Técnico Deportivo de Grado superior y estudios de Bachillerato internacional.

c) Posgraduados: certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante el curso académico 2026/2027 (máster, proyecto fin de carrera y doctorado).

d) Copia de la tarjeta sanitaria (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, etc.) en la que esté incluido el beneficiario.

e) Certificado médico oficial en vigor, firmado por un médico colegiado, con caligrafía legible, en el caso de ser manuscrito, en español o traducido al español por intérprete jurado, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado y estar vacunado según la legislación vigente.

En el caso de estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado o de padecer alergias o intolerancias alimenticias, deberá constar la intolerancia diagnosticada en el certificado médico.

f) Fotografía reciente en color, tamaño carnet/pasaporte en formato JPG.

g) Copia del anverso y reverso del DNI del beneficiario.

h) Copia de la TIM del titular de derecho en vigor o certificado del Jefe de Unidad de estar en trámite de renovación.

i) Para el personal militar de los CC, acreditación de pertenecer a la Acción Social de su ejército de adscripción.

- j) Para el personal citado en el punto 2.1.a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género: documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.
- k) Para el personal citado en el punto 2.1.h), i) y j): certificado expedido por el Jefe de su UCO.
- l) El personal solicitante que sea viudo y/o tutor, documentación acreditativa de esta situación.
- m) Personal citado en los puntos 2.1.a), b), c), d), f), y g): documentación acreditativa de que el beneficiario es nieto, cuando se solicite para éstos.
- n) Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria explicativa de tal vinculación.
- o) Acreditación de familia numerosa, en su caso.

## 5. Tramitación y plazo de admisión

### 5.1. Las solicitudes, junto con la documentación exigida, podrán presentarse:

- Preferentemente a través de su web correspondiente ([www.residenciamartorell.es](http://www.residenciamartorell.es) o [www.cmjorgejuan.es](http://www.cmjorgejuan.es)), en archivos independientes, nítidos y legibles en PDF (excepto foto en JPG), no admitiéndose solicitudes mediante correo electrónico o fax, o aquellos documentos que se envíen en un solo archivo de forma masiva.

- En los registros contemplados en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este supuesto, deberá remitirse la solicitud del Apéndice I por e-mail al correo correspondiente ([reamartorell@mde.es](mailto:reamartorell@mde.es) o [secretaria@cmjorgejuan.es](mailto:secretaria@cmjorgejuan.es)), haciendo constar en el asunto del correo "Anticipo solicitud".

Teléfonos para consultas relacionadas con esta convocatoria: 981519930 para la REA y 915507230 para el CMU, ambos en horario de 09:00 a 13:00 horas.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de su publicación y finalizará el 19 de junio, inclusive.

5.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que, en el plazo de 10 días naturales, desde su comunicación, subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desistida su petición y se archivará sin más trámite.

5.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a la fecha establecida en el apartado 5.2 quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

5.5. Los beneficiarios que aprueben el Bachillerato/PAU-EvAU-EBAU o equivalente, en la 2ª convocatoria y hayan solicitado plaza dentro del plazo establecido en el punto 5.2 quedarán en lista de espera, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

5.6. Las Direcciones de las Residencias podrán solicitar a lo largo del curso académico la documentación que consideren necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.

5.7. Se podrán presentar solicitudes durante todo el curso académico 2026/2027. En el caso del CMU "Jorge Juan", el último día de presentación será el 1 de febrero de 2027.

5.8. Las solicitudes fuera de plazo de los militares de la Armada debidas a destinos sobrevenidos tendrán preferencia a la hora de su inclusión en la lista de espera.

## 6. Adjudicación y prioridades

6.1. La selección de aspirantes se realizará conforme a las siguientes prioridades:

Primera: Residentes/colegiales que soliciten la renovación de su plaza. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en las Normas de Régimen Interno de ambas Residencias, en lo relativo a los conceptos de rendimiento académico y conducta. Las solicitudes de renovación de residentes/colegiales que hayan acumulado faltas graves, serán sometidas a la Comisión de ambas Residencias. La renovación de aquellos residentes/colegiales que cambien de carrera sólo se hará efectiva si consiguen los créditos necesarios. A los que no se les haya admitido la renovación, no se les concederá plaza en ningún caso.

Tendrán preferencia dentro de su grupo de pertenencia de origen, pero respetando siempre el orden de los grupos que a continuación se detallan.

Segunda: Los huérfanos del apartado 2.1. e).

Tercera: Hijos de los titulares del apartado 2.1. a).

Cuarta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1. b) y c).

Quinta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1. a), b) y c), que vayan a realizar un curso de posgrado.

Sexta: Hijos de los titulares de los apartados 2.1. d) y e).

Séptima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1. f).

Octava: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1. g).

Novena: Hijos de los titulares del apartado 2.1. h).

Décima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1. i).

Undécima: Hijos y huérfanos de los titulares del apartado 2.1. j)

Duodécima: Nietos de los titulares de los apartados 2.1. a), b), c), y d).

Decimotercera: Nietos de los titulares del apartado 2.1. f).

Decimocuarta: Nietos de los titulares del apartado 2.1. g).

Decimoquinta: Hijos de los titulares del apartado 2.1. k).

## 6.2. Prelación de los solicitantes

Al objeto de ordenar las solicitudes dentro de las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los siguientes criterios:

a) Beneficiarios que cursaron sus estudios en ambas Residencias durante el curso académico 2025/2026 y solicitan renovación de plaza para el curso académico 2026/2027, tendrán preferencia exclusivamente dentro de su grupo de pertenencia de origen.

b) Huérfanos de la Armada (acogidos a su Patronato de Huérfanos).

c) Beneficiarios de nuevo ingreso, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función del baremo resultante del Apéndice II.

d) Para los peticionarios del CMU "Jorge Juan", además se tendrá en cuenta en la baremación lo dispuesto en los estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), estableciendo preferencia a los alumnos becarios de la citada Universidad, a los de mejor expediente académico y los menos dotados económicamente, así como a los solicitantes que vayan a cursar estudios en la UCM.

6.3. Dentro de cada grupo de prioridad se tendrá en cuenta:

a) Para los solicitantes de renovación de plaza, el rendimiento académico.

b) Para los solicitantes de nuevo ingreso:

- El rendimiento académico.

- El número de miembros de la unidad familiar.

- La puntuación derivada del baremo fijado en el Apéndice II, que establecerá el orden de adjudicación de plaza de cada grupo.

6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza

La adjudicación definitiva de plazas se publicará en los mismos canales de comunicación que la presente convocatoria (intranet y web de la Armada), ordenadas de acuerdo con el orden de prelación establecido en el apartado 6.2.

La Dirección de ambas residencias comunicarán a los solicitantes, mediante el correo electrónico facilitado en la solicitud, la confirmación de plaza.

Los que no obtengan plaza pasarán a la lista de espera, y serán informados de concesión de plaza en caso de baja o renuncia.

Los solicitantes, en caso de renuncia a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito a la Residencia solicitada.

## 7. Permanencia

7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria se entiende por año académico el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en esta Convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.

7.3. No se dispondrá de servicio de hostelería del 1 al 15 de julio.

7.4. Al finalizar el curso académico, y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas, todos los residentes/colegiales deberán dejar libre su habitación sin ninguna de sus pertenencias.

7.5. Las Residencias permanecerán abiertas hasta el 15 de julio con objeto de prestar apoyo a los residentes que por circunstancias académicas lo requieran, debiendo presentar documentación acreditativa de tener exámenes pendientes. Los estudiantes autorizados para alojarse la primera quincena de julio, deberán dejar libre su habitación al finalizar dicho periodo.

7.6. Durante los periodos de vacaciones señalados en el calendario académico para el curso académico 2026/2027, aprobado por las respectivas Universidades de Santiago de Compostela y UCM, ambas Residencias permanecerán cerradas, sin descuento en la aportación económica mensual.

## 8. Incorporación

8.1. La incorporación de los residentes/colegiales, tanto de nuevo ingreso como de renovación, será conforme a la carta/correo electrónico de adjudicación de plaza, aportando obligatoriamente los formularios cumplimentados (compromiso de participación en la vida colegial y renuncia a participar de forma activa o pasiva en todo tipo de las llamadas “novatadas”, Orden de domiciliación de adeudo y autorización para el uso de imagen) adjuntos en la misma.

8.2. La incorporación al CMU “Jorge Juan” de los estudiantes a los que se conceda plaza podrá realizarse a partir del día 1 de septiembre de 2026.

## 9. Contribución Económica

9.1 Los solicitantes contribuirán a los gastos de ambas Residencias abonando mensualmente la cantidad fijada en esta Convocatoria, de conformidad con lo establecido por la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, Armada y del Ejército del Aire, por los conceptos siguientes:

### 9.1.1 Alojamiento

La cantidad a abonar mensualmente en concepto de alojamiento será de 208,01 € (IVA incluido), desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, independientemente de las fechas de apertura o cierre de las Residencias o del calendario del curso académico; con las reducciones que contempla el apartado 5 del anexo de la citada OM.

A los autorizados para permanecer en la primera quincena de julio de 2027, se les facturará por adelantado el importe proporcional al número de días que solicite estar alojado.

En circunstancias excepcionales, vinculadas con los planes de estudio en vigor, debidamente justificadas, a la finalización anticipada del curso académico que conlleve la baja como residente/colegial, no se reclamará el abono por el concepto de alojamiento a partir del siguiente mes.

### 9.1.2 Manutención

La cantidad a abonar mensualmente en concepto de manutención será de 381,00 € (IVA incluido), desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, en régimen de pensión completa.

Cuando las circunstancias excepcionales vinculadas con los planes de estudios en vigor, debidamente justificadas, impidan la presencia permanente del residente/colegial, la Dirección correspondiente podrá contemplar la reducción o exoneración de los gastos de manutención.

9.2 La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los 5 primeros días de cada mes, desde septiembre de 2026 hasta junio de 2027.

9.3 La expulsión temporal disciplinaria no eximirá del pago de la cuota mensual de alojamiento y manutención, durante el período de expulsión.

9.4 Depósito de aceptación de plaza.

a) El solicitante, tanto de renovación de plaza como de nuevo ingreso, al recibir la notificación de la adjudicación, depositará el importe de trescientos euros (300,00 €) por cada plaza adjudicada, en el plazo improrrogable de cinco (5) días naturales, como depósito en concepto de aceptación de la misma. En el caso de no acreditar el depósito en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la plaza adjudicada.

b) La renuncia a la plaza adjudicada no dará derecho a la devolución del depósito, salvo en casos muy justificados, a propuesta de la Dirección correspondiente, con la aprobación de la DIASPER.

c) El depósito de aceptación de plaza se descontará como parte del pago de la mensualidad de septiembre.

## 10. Cese

10.1 La condición de residente/colegial podrá perderse: a petición propia (renunciando por escrito a la plaza), por interrupción de los estudios (notificándolo por escrito a la Dirección), por falta de abono de las cuotas, por aplicación de las Normas de Régimen Interno de la Residencia correspondiente y por no aportar la documentación acreditativa que en su momento se requiera a los beneficiarios, conforme al punto 5.6 de esta convocatoria.

10.2 El cese en ambas Residencias, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la cuota completa correspondiente al mes en que se haga efectiva la baja. Dicha cuota será proporcional a los días transcurridos desde el primero de mes sin solución de continuidad hasta la fecha de baja, siempre que la misma haya sido comunicada expresamente a la Dirección de la Residencia antes de los tres últimos días del mes anterior. En caso contrario, se facturará el mes completo en el concepto de alojamiento y manutención.

## 11. Lenguaje inclusivo.

En virtud del principio de economía lingüística, todas las denominaciones en género masculino que hacen referencia a colectivos de personas en la presente Convocatoria, se entenderán referidas a su correspondiente femenino con estricta igualdad en sus efectos.

## 12. Recursos

Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal de la Armada en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

## APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZAS PARA LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA ARMADA "ALMIRANTE GENERAL MARTORELL LACAVE" Y EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO "JORGE JUAN", PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

BENEFICIARIO: .....

NIF: ..... TELÉFONO MÓVIL: .....

E-MAIL: ..... SEXO  Hombre  Mujer

en calidad de  Renovación  Nuevo ingreso  Nieto  Posgraduado

Para estudios de ..... Curso .....

En la facultad de .....

Universidad .....

Datos del padre/madre o tutor.

D/DÑA: ..... NIF: .....

E-MAIL: .....

DOMICILIO (a efectos de correspondencia): .....

NÚM: ..... PISO: ..... CIUDAD: .....

PROVINCIA: ..... C.P.: .....

TELÉFONO FIJO: ..... TELÉFONO MÓVIL: .....

Datos del titular de derecho

D/DÑA: ..... NIF: .....

EJÉRCITO (1): ..... EMPLEO: .....

SITUACIÓN (2): ..... DESTINO: .....

TELÉFONOS DESTINO: ..... RPV: .....

E-MAIL CORPORATIVO: .....

OBSERVACIONES:

--

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

**Identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento:** Almirante 2º Jefe del Estado Mayor de la Armada, Cuartel General de la Armada, C/Juan de Mena 1, 28014 Madrid.

**Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa:** [DPD@MDE.ES](mailto:DPD@MDE.ES)

**Finalidad:** Gestión de alojamientos en: Alojamiento Logístico de la Armada (ALA), Residencia Logística de la Armada (RLA), Residencia Militar de Descanso de la Armada (RMDA), Residencia Militar de Estudiantes de la Armada (REA) y Colegio Mayor Universitario (CMU); facturación de las cuotas, cánones y servicios; gestión de las quejas, denuncias, infracciones y sugerencias presentas por los usuarios de las Residencias; gestión de las reservas y asignación de habitaciones y control del personal alojado.

**Legitimación:** el tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a la LGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento. Ley 39/2007 de 19 de noviembre de la Carrera Militar; Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Comunicación de Datos:** Los datos se comunicarán a entidades bancarias. No están previstas las transferencias internacionales.

**Ejercicio de Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos ante la Armada, por medio de los siguientes canales:

- Sede electrónica del Ministerio de Defensa.

<http://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto>

- Registros de la Administración Pública de forma presencial o electrónicamente.

- Correo electrónico del Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, a través de documento firmado desde la plataforma VALIDE con DNI electrónico o cualquier otro certificado reconocido.

Puede obtener más información consultando la Política de Privacidad de la Armada (<http://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/page/Portal/ArmadaEspañola/inciolegal>) o el Registro de Actividades de Tratamiento de la Armada: (<http://sede.defensa.gob.es/acceda/tablon/descargafichero?id=610>).

En ....., a ..... de ..... de 2026.

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA

CMU “Jorge Juan”. Avenida de Séneca, 14, 28040 Madrid.

REA “Almirante General Martorell Lacave”. Avenida de Lugo, 13. 15702 Santiago de Compostela.

## DOCUMENTACIÓN

Para aspirantes de nuevo ingreso:

- Nota media de Bachillerato.
- Título universitario o técnico (para posgrados).
- Fotocopia tarjeta sanitaria.
- Certificado médico oficial actualizado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado.
- 1 fotografía reciente tamaño carnet/pasaporte en formato JPG.
- Fotocopia del DNI del beneficiario (anverso/reverso).
- Fotocopia de la TIM en vigor del titular de derecho.
- Acreditación de estar adscrito a la Acción Social del Ejército correspondiente (para CC).

Para los que se encuentran en situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (Art. 110 de Ley 39/2007):

- Documentación acreditativa

Para el personal civil del punto 2.1.i) y j):

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado.
- DNI del titular del derecho.

Para personal del punto 2.1.k):

- Memoria explicativa especial vinculación con la Armada.

Para huérfanos, nietos del personal de la Armada:

- Documentación acreditativa

Para nietos del punto 2.2.b):

- Libro de familia de los padres (paginas matrimonio e hijos)
- Libro de familia de los abuelos (paginas matrimonio e hijos).
- Fe de vida.

Para el cónyuge viudo:

- Documento acreditativo de percibir pensión clases pasivas.

Otros:

- Certificado de convivencia en su caso.
- Otros 1.
- Otros 2.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES:

- Cumplimentar en ordenador, con mayúsculas.
- Presentación de solicitudes preferiblemente en página web correspondiente, según punto 5.1. de la presente convocatoria.

### NOTAS ACLARATORIAS

(1) Se debe consignar el Ejército de pertenencia: Armada, ET, EA, Guardia Civil o militar extranjero. El personal perteneciente a los CC indicará CC/AR, CC/ET, CC/EA, según la Acción Social a la que esté adscrito (Orden Ministerial 201/1997, de 23 de octubre, por la que se dictan normas sobre Acción Social para los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas («BOD» núm. 213).

(2) Activo, Reserva, Reserva con destino, Retirado.

## APÉNDICE II

### BAREMO Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

A1. Rendimiento académico.

- Para los residentes/colegiales de nuevo ingreso: número de puntos igual a la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios, incluidos aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria.

A2. Ser familia numerosa: 1 punto.

La puntuación total (P) se obtiene con la fórmula siguiente:

$$P = A1 + A2$$

Nota: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo de prioridad.